



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-487-14

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, cuatro de julio del año dos mil catorce.- Las once y cuatro minutos de la mañana.

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los bienes y recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna de la Lotería Nacional, Informe de Auditoría Especial de fecha veinticuatro de mayo de dos mil trece con referencia **EM-015-07-13**, derivado del seguimiento y verificación del Cumplimiento de las Recomendaciones de Auditoría Interna integradas en el Informe de referencia **EM-015-04-12** del veintiocho de marzo de dos mil doce, sobre aspectos de control interno de los ingresos, pagos de premios y depósitos bancarios de Lotería Nacional, sucursal León, en el período comprendido del primero al treinta y uno de marzo de dos mil trece; remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido el arto. 32 numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta ley. De igual manera, el arto. 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden. Finalmente, el arto. 95 de la misma Ley Orgánica determina que la Contraloría General de la República tiene la facultad de pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría que se examina se orientó a examinar los ingresos, pagos de premios y depósitos bancarios del primero al treinta y uno de marzo de dos mil trece, como base para establecer el grado de cumplimiento por parte de la Licenciada Yessenia Salgado Silva, Gerente de la sucursal León de la Lotería Nacional, de las Recomendaciones de control interno señaladas en el Informe de Auditoría Interna de referencia EM-015-04-12, emitido en fecha veintiocho de marzo de dos mil doce.- Refiere el Informe de Auditoría que se examina que la labor de auditoría se ajustó al marco legal que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental, entre ellas: **1)** Se cumplió con la garantía



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-487-14

del debido proceso para con los servidores y ex servidores públicos auditados; **2)** El Informe fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de Auditoría Gubernamental; **3)** No hubieron hallazgos de auditoría para determinar irregularidades administrativas o perjuicio económico para el establecimiento de algún tipo de responsabilidad o presunción de los que refieren los artos. 77, 84 y 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y; **4)** El informe bajo examen concluye que con excepción del cumplimiento parcial de la sugerencia de obtener en el Recibo de Pago de Premios, el nombre, número de cédula de identidad y firma del sujeto cobrador de premio (Sección V del Informe), las recomendaciones de control interno efectuadas a Lotería Nacional, sucursal León, contenidas en el informe de referencia **EM-015-04-12** del veintiocho de marzo de dos mil doce, han sido superadas en forma satisfactoria.- **POR TANTO:** Sobre la base de los artos. 9 numerales 12), 14) y 65 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren la precitada Ley, **RESUELVEN:** **I)** Admitir el presente Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la Lotería Nacional de fecha veinticuatro de mayo de dos mil trece, derivado del seguimiento y verificación al Cumplimiento de las Recomendaciones de Auditoría Interna integradas en el Informe de referencia **EM-015-04-12** del veintiocho de marzo de dos mil doce, sobre aspectos de control interno de los ingresos, pagos de premios y depósitos bancarios de Lotería Nacional sucursal León, por el período comprendido del primero al treinta y uno de marzo de dos mil trece; **II)** En vista de que no hay hallazgos de auditoría que deriven irregularidades administrativas no se establece ningún tipo de responsabilidad para funcionarios o ex-funcionarios de la entidad auditada y; **III)** Por la recomendación pendiente de implementación señalada en el precitado Informe, ordénese a la máxima autoridad de la entidad auditada el deber de aplicar y hacer cumplir las medidas correctivas establecidas en dicha recomendación de auditoría y que se detalla en el informe que se examina, todo de conformidad con el arto. 103 numeral 2) de la Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, debiendo informar sobre ello en un plazo no mayor de noventa días contados a partir de la notificación de esta Resolución Administrativa, so-pena de responsabilidad si no lo hiciere. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados del presente Informe, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta Auditoría podría derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-487-14

Número Ochocientos Ochenta y Seis (886) de las diez de la mañana del día cuatro de julio del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-

LIC. LUIS ÁNGEL MONTENEGRO E
Vice Presidente del Consejo Superior

LIC. MARISOL CASTILLO BELLIDO
Miembro Propietario del Consejo Superior

LIC. MARÍA DOLORES ALEMÁN C.
Miembro Propietario del Consejo Superior

DR. VICENTE CHÁVEZ FAJARDO
Miembro Propietario del Consejo Superior

LIC. FRANCISCO GUERRA CARDENAL
Miembro suplente del Consejo Superior

LARJ/CCZ/KSAF